



LA SERENA, 23 ENE. 2024

DECRETO N° 226 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 08-050, de fecha 17 de enero de 2024, de la Dirección de Servicios a la Comunidad a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 08-02, de fecha 16 de enero de 2024, del jefe de la Sección de Alumbrado Público; el contrato de suministro de electricidad tarifa BT1 de fecha 6 de diciembre de 2023, para el servicio ubicado en avenida El Milagro N° 5182; la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

- APRUÉBASE** el contrato de suministro de electricidad tarifa BT1 correspondiente a nuevo alumbrado público en bien nacional de uso público, al exterior del proyecto Condominio Milagros del Cerro Grande, ubicado en avenida El Milagro N° 5182, La Serena, de fecha 6 de diciembre de 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y la Compañía General de Electricidad S.A, o CGE, rol único tributario N° 76.411.321-7.
- DÉJASE CONSTANCIA** que, lo anterior corresponde a la revisión de los antecedentes presentados por la empresa AV Construcciones Limitada, rol único tributario N° 52.004.268-7, según consta en el certificado N° 08-02, de fecha 16 de enero de 2024, de don Nicolás Sagua Godoy, jefe de la Sección de Alumbrado Público.
- DÉJASE CONSTANCIA** además que, el suministro comprende lo siguiente:

	N° POSTES	TIPO POSTE	N. LUM	TIPO LUM.	POT. (W)	H MONTAJE (m)	MARCA	MODELO
LUM. VIAL/ PEATONAL	5 Brazo Simple L-150	CGE H=9m	5	LED	90W	9m	ELEC	MAGNUS 90W

- NOTIFÍQUESE** a la empresa AV Construcciones Limitada por carta certificada, a través de la Sección de Alumbrado Público.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección de Servicios a la Comunidad - Sección de Alumbrado Público - Secretaría Comunal de Planificación - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
RJJ/HLM/VRS